



Por qué la Constitución prohíbe la revocación de mandato en la misma fecha que las elecciones

En abril de 2021, el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador vivió el primer ejercicio de la revocación de mandato

Por **Omar Tinoco Morales**

10 Nov, 2025 04:35 p.m.



Este lunes 10 de noviembre, la **Cámara de Diputados** pospuso, por solicitud de **Ricardo Monreal Ávila**, la reunión de la **Comisión de Puntos Constitucionales** en la cual se planeaba discutir el proyecto de dictamen para cambiar la fecha de la revocación de mandato con el fin de hacerla coincidir con las elecciones intermedias de 2027.

El **Artículo 35 de la Constitución** establece que la revocación de mandato debe efectuarse **"en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales", esto para garantizar la equidad en los comicios**.

Si el ejercicio de revocación de mandato coincide con la elección intermedia, la **presidenta Claudia Sheinbaum iría a las urnas al mismo tiempo que las candidaturas a 15 gubernaturas y la Cámara de Diputados**, advierte la oposición.

De acuerdo con la propia ley reglamentaria, **"el proceso de revocación de mandato es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía** para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza".

[Por qué la Constitución prohíbe la revocación de mandato en la misma fecha que las elecciones - Infobae](#)